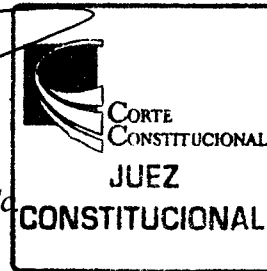


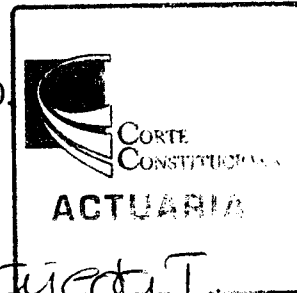
**Juez Sustanciador:** *Dr. Antonio Gagliardo Loor. MSc.*

**CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-** Quito, 22 de enero de 2013, a las 15:30 VISTOS.- En mérito del resorteo de las causas, efectuada en sesión extraordinaria del Pleno de 03 de enero de 2013, corresponde al suscrito actuar como Juez sustanciador, y una vez recibida la causa en este despacho el 14 de enero de 2013 a las 10:52 (Fojas 122 del expediente), de conformidad con lo previsto en los artículos 194 numeral 3 y 195 inciso primero de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; artículo 19 del Reglamento de sustanciación de procesos de competencia de la Corte Constitucional, **AVOCO CONOCIMIENTO del caso No. 0724-11-EP**, propuesto por Luis Wilfrido Mendoza Giler, en contra de la sentencia dictada el 19 de abril de 2011, por el Tribunal Contencioso Electoral, dentro de la causa No. 057-2011 mediante la cual, se resolvió desestimar por improcedente el recurso ordinario de apelación interpuesto por el Sr. Mendoza, de la Resolución de 01 de abril de 2011, dictada por el pleno del Consejo Nacional Electoral, que niega por improcedente la impugnación a los resultados numéricos y ratifica en todas sus partes la Resolución No. 00123-03-2011-RI-JPEM de la Junta Provincial Electoral de Manabí. En lo principal, previo a emitir el informe a que hubiere lugar, se ordena: **PRIMERO.-** Hágase conocer a las partes procesales la recepción del proceso en sus respectivas casillas constitucionales señaladas para el efecto. **SEGUNDO.-** En atención al artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo a la Abogada, Alejandra Castañeda Taiano, Técnica Constitucional Jurisdiccional, como *Actuaria* en esta causa hasta la remisión del proyecto de informe correspondiente al Pleno de este Organismo. **Notifíquese y Cúmplase.**

*Dr. Antonio Gagliardo Loor MSc.*  
**JUEZ SUSTANCIADOR**



Lo certifico.- Quito, a 22 de enero de 2013, a las 15:30.



*Alejandra Castañeda Taiano*  
*Ab. Alejandra Castañeda Taiano*  
**ACTUARIA**

**RAZÓN.-** En la ciudad de Quito, a los veintitres días del mes de enero de dos mil trece, notifiqué con copia certificada de la providencia que antecede a los señores Luis Wilfrido Mendoza Giler; señor Alcalde y Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Junín, Provincia de Manabí; señor Procurador General del Estado; Ximena Endara Osejo y a Carlos Giler Pinoargoti; mediante boletas depositadas en los casilleros constitucionales y judiciales 670(2), 341(2), 018, 1119 y 3225, respectivamente; según consta de los documentos adjuntos.- Lo certifico.-

*Alejandra Castañeda Tarano*  
Ab. Alejandra Castañeda Tarano  
**ACTUARIA**

